



RESOLUCIÓN CS N° 236 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 AGO 2003

Expediente N° 2.523/02.-

VISTO que esta Universidad desde sus distintos estamentos y funcionarios intentaron lograr una solución al tema del transporte que afecta a los integrantes de esta comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2.002, el Rectorado de esta Universidad firmó un convenio con la empresa Alto Molino, empresa del transporte de pasajeros que explota el corredor N° 7, para que el boleto estudiantil tenga un costo de \$ 0,36.

Que la crisis del transporte se agudizó durante el corriente año, ya que la conducción política de la Municipalidad de la Ciudad de Salta no articula mecanismo alguno que tienda a preservar el costo del abono universitario ni toma decisiones que beneficien a las mayorías.

Que este Cuerpo, mediante Resolución N° 146/02, ya manifestó su rechazo al aumento del boleto y promovió el avance a la solución del tema transporte público de pasajeros.

Que es necesario constituir un espacio que diseñe un programa para la implementación de un transporte universitario.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2.003)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar una Comisión Ad-Hoc que reúna al conjunto de los Centros de Estudiantes, a la Federación Universitaria de Salta y a representantes de Rectorado, para que de manera urgente diseñe un Programa para la Implementación del Transporte Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a los Centros de Estudiantes, FUSa. y Sr. Rector, nominen sus representantes para integrar la citada Comisión.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Centros de Estudiantes, FUSa., Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OSMAR VIERA
RECTOR